

ACTA N° 13: En la ciudad de Santa Fe, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte, la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, consideraron lo siguiente:-----

1) AMPLIACIÓN DE TEMAS POR MATERIAS HABILITADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR ACTA NRO.11 PUNTO ÚNICO DE FECHA 14.4.20. VISTAS: Las razones del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que esta Corte dispuso mediante el Acta Acuerdo referenciado, una ampliación del esquema de trabajo hasta la fecha en funcionamiento, el cual contempló la apertura de otras unidades jurisdiccionales en todo el ámbito provincial. En similar sentido, hizo extensiva la cantidad de temas por materia que serían objeto de tramitación en cada fuero en particular. Para ello, habilitó cuentas de correo electrónico específicas en todos los Juzgados o Tribunales en funciones, mediante las cuáles los profesionales materializaron las respectivas presentaciones y pedidos. Que así las cosas, y en lo que ahora interesa, habiendo transcurrido un plazo prudencial desde la puesta en marcha de esta modalidad de trabajo, se entiende oportuno ampliar

la misma incorporando nuevos temas por materia. Que en tal sentido, se ha expresado el Colegio de Magistrados de Santa Fe y las Cámaras de los distintos fueros, mediante nota del pasado 4 de mayo del corriente elevada a la Presidencia de este cuerpo, donde sugieren una serie de temas para ser incorporados en el esquema de prestación de servicios durante este marco de excepción. Que en relación a ello, cabe señalar que la ampliación referida por dichos organismos en lo que hace a homologaciones y transacciones para el fuero Civil y Comercial, se encuentra previsto en el punto VIII, parte resolutive, del Acta Acuerdo Nro. 11 del 14.4.20. Que asimismo, y por corresponder a la misma materia, la solicitud de extender dicho tipo de trámites al fuero de Responsabilidad Extracontractual, se entiende debidamente allí comprendida. Que, en lo referente a la tramitación de juicios sucesorios y declaratorias de herederos, ha de señalarse que los mismos también han sido incluidos en el referido punto de tal decisorio. Que, por otra parte, y en lo que hace a las restantes propuestas, resulta pertinente en este estado ampliar el marco de temas a atender en la jurisdicción, en lo que refiere a pedidos de regulación de honorarios; vistas a las Cajas Profesionales, y trámites tendientes a la efectivización del cobro de honorarios profesionales por vía de apremio. Que de esta manera, se dará continuidad a la progresiva

implementación de nuevos temas para la ampliación del servicio de justicia, sin descuidar la necesaria sustentabilidad del esquema de trabajo oportunamente considerado por este Cuerpo. Que, en virtud de todo lo expuesto, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Ampliar los temas por materia dispuestos por este Cuerpo en el Acta Nro. 11, Punto Único de fecha 14.4.20, incorporando en la oportunidad a los pedidos de regulación de honorarios; vistas a las Cajas Profesionales; y trámites tendientes a la efectivización del cobro de honorarios profesionales por vía de apremio; en todos los fueros y a través de las unidades jurisdiccionales que prestan funciones durante el actual marco de excepción. II.- Hacer saber lo aquí dispuesto al Colegio de Magistrados y Funcionarios; a las Presidencias de Cámara de Apelación de las Cinco Circunscripciones Judiciales; a los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores de las cinco Circunscripciones Judiciales; y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. III.- Librar las comunicaciones pertinentes.-----

2) IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS CON FIRMA DIGITAL PARA LAS MATERIAS HABILITADAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR ACTA NRO.11 PUNTO ÚNICO DE FECHA 14.4.20. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, y; CONSIDERANDO: Que

esta Corte puso en marcha desde fines del 2018 un ambicioso proyecto, cuyo objetivo se enmarcó en la puesta en funcionamiento de las notificaciones electrónicas con firma digital para todas las materias e instancias de los tribunales santafecinos. Que, luego de sucesivas reuniones y capacitaciones que incluyeron a los Colegios de Abogados de las Cinco Circunscripciones Judiciales, el mismo se puso en marcha en la segunda instancia del fuero laboral, y se hizo extensivo a todas las Cámaras de Apelación con competencia en dicha materia. Que a raíz de los acontecimientos de público conocimiento, este proyecto se vio interrumpido por elementales razones de servicio. Que en lo que ahora interesa, habiéndose diseñado un esquema de trabajo coordinado e integral en todas las dependencias que prestan funciones de manera presencial en este Poder Judicial (cfr. Acta Acuerdo Extraordinario Nro. 10, Punto Único de fecha 19.3.20 y Acta Acuerdo Extrarordinario Nro. 11, Punto Único de fecha 14.4.20); teniendo en cuenta la dinámica con que los hechos se van sucediendo; y la necesaria revisión constante de los esquemas de gestión implementados, se entiende pertinente reconfigurar el otrora proyecto de implementación y aplicarlo en la actualidad a las materias habilitadas por esta Corte mediante Acta Nro. 11 Punto Único del 14.4.20, para tramitar durante el receso judicial ordenado a raíz del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Que esta medida,

dará mayor celeridad y seguridad a las comunicaciones, con el importante correlato de evitar la circulación masiva de personas en toda la comunidad. Que, en virtud de todo lo expuesto, y oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: I.- Poner en funcionamiento el sistema de notificaciones electrónicas con firma digital aprobado por Acta Acuerdo Nro. 7, Punto 11 del 7.3.19, a partir del próximo lunes 11 de mayo del corriente para las materias objeto de tramitación conforme lo dispuesto por esta Corte mediante Acta Acuerdo Nro. 11, Punto Único de fecha 14.4.20; y para todas aquellas que en más habilite en el futuro este Alto Cuerpo. II.- Instruir a la Secretaría de Gobierno para que, por los medios conducentes al efecto, solicite a los Colegios de Abogados de las Cinco Circunscripciones Judiciales, la confección y remisión de un listado de correos electrónicos de sus asociados, a donde serán remitidos los correos de cortesía emitidos por el sistema de Notificaciones Electrónicas con firma Digital aquí referido. III.-Librar las comunicaciones pertinentes.-----

3) SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA MUNDIAL GENERADA A RAÍZ DE LA ENFERMEDAD COVID-19 (CORONAVIRUS).

VISTAS: Las necesidades del servicio judicial, las actuaciones caratuladas "Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe S/ Medidas Preventivas de Salud COVID-19 (Coronavirus)" CUIJ N° 21-17613628-3, en el

marco del estado de emergencia sanitaria dispuesto por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260 de fecha 12.3.2020; y, CONSIDERANDO: Que en el marco del receso administrativo dispuesto y sucesivamente prorrogado por esta Corte conforme lo resuelto en Acuerdo Extraordinario de fecha 19.3.2020 (Acta N° 10, Punto Único); Resolución Nro. 306 de fecha 27.3.2020, Acuerdo Extraordinario de fecha 14.4.2020 (Acta 11, Punto Único); y por Resolución Nro. 370 de fecha 29.4.2020, respectivamente, la Secretaría de Gobierno, conforme a la instrucción que desde esta Corte se le impartieran a los fines de garantizar la prestación del servicio de justicia durante dichos períodos, dispuso oportunamente los respectivos esquemas de trabajo. Que por otro lado, y como ya se ha dicho reiteradamente desde este Máximo Tribunal, todas las medidas hasta aquí dispuestas en el marco de la actual crisis sanitaria, han sido adoptadas en procura de resguardar de la mejor manera posible, el delicado equilibrio que debe primar entre la preservación de la salud de la comunidad y la prestación del servicio de justicia, y sin perjuicio de su oportuna y prudente revisión en la medida que las circunstancias sanitarias así lo aconsejaran. Que en tal sentido, y a partir de valorar las referidas variables en función de las actuales condiciones -sin que ello implique un menoscabo en la consideración de las mismas- se estima

apropiado en esta oportunidad ampliar al esquema de trabajo oportunamente aprobado. Que ello así, y lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Ampliar el esquema de prestación de servicio en las Circunscripciones Judiciales N° 1 y 2, asignando tres Jueces a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, y tres Jueces a la Cámara de Apelación en lo Laboral. II. Instruir a la Secretaría de Gobierno para que adopte las medidas que resulten conducentes en orden a la materialización de la decisión aquí adoptada.-----

4) RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GOBIERNO DE FECHA 30.4.20 EN LAS ACTUACIONES CARATULADAS "SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE S/ MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD COVID-19 (CORONAVIRUS)" CUIJ N° 21-17613628-3. El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 30 de abril del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: I. Que en el marco del estado de emergencia sanitaria que de público conocimiento se viene atravesando, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha venido adoptando distintas decisiones y acciones con el propósito de enfrentar la crisis causada por la pandemia del COVID-19, conjugando el servicio de justicia con la protección de la salud de empleados, funcionarios,

magistrados, auxiliares de justicia y público en general que concurre a estos Tribunales; las que fueron comunicadas oportunamente y se encuentran publicadas en la página web institucional. En ese sentido, deviene indispensable continuar esbozando y poniendo en marcha líneas de acción que permitan la prestación del servicio de justicia en determinados sectores y temas que requieren la presencia personal de los interesados, conjugándose a la vez con una disminución de la circulación en el ámbito de este Poder Judicial. II. Es así que, en virtud de lo señalado, se advierte conveniente habilitar un sistema de turnos a través de internet (online) que permita realizar determinados trámites que son de carácter presencial ante órganos o dependencias del Poder Judicial, especialmente durante el período excepcional de la emergencia sanitaria. En tal sentido, el mecanismo propuesto para la solicitud de turnos funcionará por medio de una plataforma diseñada y desarrollada para tal fin, a la cual se accederá a través de la página web oficial del Poder Judicial (www.justiciasantafe.gov.ar). Dicha plataforma estará disponible para los auxiliares de justicia y público en general, y en una primera etapa contemplará las solicitudes de turnos para certificación de Poderes a realizarse por ante las respectivas Oficinas de Certificaciones ubicadas en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. De este modo, toda persona

que deba concurrir ante dichas dependencias a tales efectos, deberá hacerlo en el día y horario que le fuera asignado, conforme el esquema de trabajo que se disponga. El sistema ofrecerá turnos de lunes a viernes -con excepción de los días feriados-; mediante intervalos de tiempo que permitirán evitar la aglomeración de personas en una misma dependencia judicial. Que, luego de su implementación y efectuado el respectivo relevamiento de su desempeño, se podrá evaluar su aplicación a otros trámites y dependencias de este Poder Judicial. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: 1) Habilitar un sistema de turnos a través de internet (online) que permita efectuar trámites de carácter presencial ante órganos o dependencias del Poder Judicial, y que funcionará durante el período de emergencia sanitaria a raíz de la pandemia del Covid-19. 2) Disponer que el sistema de turnos estará disponible en la página web del Poder Judicial a partir del 11 de mayo del corriente, para certificar Poderes ante las Oficinas de Certificaciones ubicadas en los Tribunales de Santa Fe y Rosario. 3) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática para que

en forma conjunta con el Área de Auditoría de Gestión lleven a cabo las tareas necesarias para la efectiva ejecución de lo aquí dispuesto. 4) Brindar la más amplia difusión del presente decisorio a través de los medios correspondientes. 5) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. Fdo. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Por todo ello, oído en este acto el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo, instruyendo a la misma para que materialice las modificaciones al esquema de trabajo que se haga necesario, y permitan la concreción de dicha actividad en horario vespertino.-----

5) CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial y CONSIDERANDO: Que en el marco del nuevo escenario de crisis que generó la pandemia del virus COVID-19, toda la sociedad ha debido enfrentarse a nuevos escenarios de comunicación e interrelación, desde una perspectiva diametralmente opuesta a los usos y costumbres habituales. Que este servicio de justicia, pilar esencial en la conformación del entramado social, no se encuentra ajeno a dicho cambio cultural, al cual debe acompañar siempre con medidas y decisiones que sepan contemplar y dar respuesta a la nueva realidad que se nos presenta. En este contexto, y en

lo que aquí interesa, la velocidad y dinamismo de estos cambios, hizo necesaria la implementación de nuevas herramientas informáticas, y la potenciación de las ya existentes, en pos de adaptar rápidamente el servicio de justicia a las nuevas necesidades que la sociedad demanda. En dicho sentido, y a los fines de efectuar un relevamiento del estado de situación en que nos encontramos en esta materia, como así también para trazar lineamientos de trabajo consensuados y perdurables, este Cuerpo entiende oportuno conformar una comisión de trabajo que involucre a distintos operadores directamente ligados al servicio de justicia. Que dicha labor, se postula como una necesaria convocatoria de quienes día a día compartimos la misma misión de brindar una justicia moderna y accesible para el justiciable, en la cual, la pluralidad de ideas y opiniones dará lugar a un fructífero espacio de comunicación y planeamiento. Que, en virtud de lo expuesto, y oído en este acto el señor Procurador General SE RESUELVE: Conformar una Comisión, la cual estará presidida por el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia e integrada por los demás señores Ministros de este Cuerpo; el señor Procurador General; el Ministerio Público de la Acusación; el Servicio Público Provincial de la Defensa Penal; el Colegio de Magistrados y Funcionarios; y el Sindicato de Trabajadores Judiciales; con los alcances mencionados en los Considerandos que anteceden.-----

Con lo que concluyó el Acuerdo. Aprobada la presente, la firmaron el señor Presidente, los señores Ministros y el señor Procurador General, de lo que doy fe.---

GUTIÉRREZ

ERBETTA

FALISTOCCO

GASTALDI

NETRI

SPULER

BARRAGUIRRE

BORDAS